



# Asamblea General

Distr. general  
2 de diciembre de 2009  
Español  
Original: inglés

**Sexagésimo cuarto período de sesiones**  
Tema 105 del programa

## **Fiscalización internacional de drogas**

### **Informe de la Tercera Comisión**

*Relatora:* Sra. Nicola **Hill** (Nueva Zelandia)

#### **I. Introducción**

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 18 de septiembre de 2009, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Fiscalización internacional de drogas” y asignarlo a la Tercera Comisión.
2. La Tercera Comisión examinó el tema en sus sesiones quinta a séptima, 15ª y 43ª, celebradas los días 7, 8 y 15 de octubre y 19 de noviembre de 2009. En sus sesiones quinta a séptima, celebradas los días 7 y 8 de octubre, la Comisión celebró un debate general sobre el tema juntamente con el tema 104, titulado “Prevención del delito y justicia penal”. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión (A/C.3/64/SR.5 a 7, 15 y 43).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
  - a) Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas (A/64/120);
  - b) Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre el resultado de la serie de sesiones de alto nivel de su 52º período de sesiones sobre los progresos logrados en el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones (A/64/92-E/2009/98).
4. En la quinta sesión, celebrada el 7 de octubre, el Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena formuló una declaración introductoria (véase A/C.3/64/SR.5).
5. En la misma sesión, el Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito respondió a las preguntas y observaciones formuladas



por los representantes de Malasia, Côte d'Ivoire, la India, Sierra Leona, el Pakistán, la República Árabe Siria, Benin, Kenya y las Bahamas (véase A/C.3/64/SR.5).

## II. Examen del proyecto de resolución A/C.3/64/L.15 y Rev.1

6. En la 15ª sesión, celebrada el 15 de octubre, el representante de México presentó un proyecto de resolución titulado “Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas” (A/C.3/64/L.15). Posteriormente, Antigua y Barbuda, Armenia, Bangladesh, Belice, Benin, el Brasil, Cabo Verde, Chile, Colombia, Côte d'Ivoire, Granada, Guatemala, Haití, Honduras, Italia, Jordania, Kirguistán, Malí, Mónaco, Nigeria, Panamá, el Paraguay, la República de Corea, el Senegal y Sierra Leona se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyo texto era el siguiente:

*“La Asamblea General,*

*Recordando* la Declaración del Milenio, las disposiciones del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 relativas al problema mundial de las drogas, su resolución 63/197, de 18 de diciembre de 2008, y sus otras resoluciones anteriores al respecto,

*Reafirmando* la Declaración política, la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas y las medidas de fomento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas aprobadas en su vigésimo período extraordinario de sesiones, así como el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas,

*Reafirmando también* la Declaración Ministerial Conjunta aprobada durante la serie de sesiones a nivel ministerial del 46º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes,

*Acogiendo con beneplácito* los resultados de la serie de sesiones de alto nivel del 52º período de sesiones de la Comisión y, a ese respecto, recordando su resolución 63/197, en que decidió examinar los resultados de la serie de sesiones de alto nivel en una reunión plenaria en su sexagésimo cuarto período de sesiones,

*Recordando* a ese respecto que en su resolución 63/197, pidió a la Comisión que le transmitiera, por conducto del Consejo Económico y Social, los resultados de la serie de sesiones de alto nivel del 52º período de sesiones de la Comisión sobre los progresos logrados en el cumplimiento de las metas y los objetivos establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones,

*Reafirmando* que la lucha contra el problema mundial de las drogas en todos sus aspectos exige un compromiso político con miras a la reducción de la oferta, como elemento integral de una estrategia equilibrada y amplia de fiscalización de drogas,

*Reafirmando igualmente* que la reducción del uso de drogas ilícitas y sus consecuencias exige un compromiso político con los esfuerzos de reducción de la demanda, que habrá de demostrarse mediante iniciativas de reducción de la demanda sostenidas y de amplio alcance que formen parte de un enfoque

integral en materia de salud pública que abarque la prevención, la educación, la intervención temprana, el tratamiento, el apoyo a la recuperación, la rehabilitación y las actividades de reintegración,

*Reconociendo* que la cooperación internacional en la lucha contra el uso indebido y la producción y el tráfico ilícitos de drogas ha demostrado que se pueden obtener resultados positivos mediante una acción sostenida y colectiva, y expresando su reconocimiento por las iniciativas emprendidas en esta esfera,

1. *Aprueba* la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas aprobados en la serie de sesiones de alto nivel del 52º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, y exhorta a los Estados a que adopten las medidas necesarias para alcanzar las metas y los objetivos que allí se describen;

2. *Reafirma* la importancia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en la tarea de crear capacidad a nivel local en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y el tráfico ilícito de drogas, e insta a la Oficina a que utilice los recursos de la mejor manera posible, a fin de mantener un nivel de apoyo eficaz a las iniciativas nacionales y regionales para combatir el problema mundial de las drogas;

3. *Insta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que estreche la colaboración con las organizaciones intergubernamentales, internacionales y regionales que tengan mandatos relacionados con la fiscalización de drogas, según proceda, a fin de intercambiar las mejores prácticas y aprovechar su singular ventaja comparativa;

4. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga prestando asistencia técnica a los Estados Miembros que lo soliciten a fin de aumentar su capacidad de lucha contra el problema mundial de las drogas, en particular en lo que respecta a organizar programas de capacitación para apoyar la adopción de métodos eficaces de reunión de datos y la armonización de los indicadores utilizados para la elaboración de estadísticas sobre el consumo de drogas, que ya han sido examinados por la Comisión de Estadística, a fin de reunir y analizar datos comparables sobre el uso indebido de drogas;

5. *Insta* a todos los gobiernos a que presten el máximo apoyo financiero y político posible a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito aumentando el número de donantes e incrementando las contribuciones voluntarias, en particular las contribuciones para fines generales, de manera que pueda proseguir, ampliar, mejorar y afianzar sus actividades operacionales y de cooperación técnica, en el marco de sus mandatos, en particular con miras a aplicar íntegramente la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones y la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas aprobados en la serie de sesiones de alto nivel del 52º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, y recomienda que se asigne a la Oficina una parte suficiente

del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para que pueda cumplir sus mandatos y llegar a obtener una financiación segura y previsible;

6. *Alienta* a la Comisión de Estupefacientes, en su calidad de principal órgano normativo de las Naciones Unidas sobre cuestiones de fiscalización internacional de drogas y de órgano rector del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes a que fortalezcan su útil labor de fiscalización de precursores y otras sustancias químicas utilizadas en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas;

7. *Toma nota* de los resultados de la serie de sesiones de alto nivel del 52º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, del *Informe Mundial sobre las Drogas 2009* de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y del informe más reciente de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, y exhorta a los Estados a que estrechen la cooperación internacional y regional para combatir la amenaza que representan para la comunidad internacional la producción y el tráfico ilícitos de drogas y sigan adoptando medidas concertadas tales como el marco de la iniciativa del Pacto de París y otras iniciativas internacionales pertinentes;

8. *Observa* que la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes necesita recursos suficientes para cumplir todos sus mandatos, reafirma la importancia de su labor, alienta a la Junta a que siga llevando a cabo sus actividades de conformidad con su mandato, insta a los Estados Miembros a que se comprometan en un esfuerzo común por asignarle, cuando sea posible, recursos presupuestarios adecuados y suficientes, de conformidad con la resolución 1996/20 del Consejo Económico y Social, de 23 de julio de 1996, pone de relieve la necesidad de mantener su capacidad, entre otras cosas mediante el suministro de medios apropiados por el Secretario General y suficiente apoyo técnico de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y pide una mayor cooperación y comprensión entre los Estados Miembros y la Junta, a fin de que ésta pueda ejecutar todos los mandatos emanados de los convenios y convenciones de fiscalización internacional de drogas;

9. *Alienta* a que las reuniones de los Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas y de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio de la Comisión de Estupefacientes sigan contribuyendo al fortalecimiento de la cooperación regional e internacional, teniendo en cuenta los resultados de la serie de sesiones de alto nivel del 52º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes;

10. *Exhorta* a los organismos y entidades competentes de las Naciones Unidas, y a otras organizaciones internacionales, e invita a las instituciones financieras internacionales, incluidos los bancos regionales de desarrollo, a que incorporen en sus programas cuestiones relativas a la fiscalización de drogas, y exhorta a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siga ejerciendo su función rectora facilitando la información y la asistencia técnica pertinentes;

11. *Toma nota* del informe del Secretario General y solicita al Secretario General que en su sexagésimo quinto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.”

7. En su 43ª sesión, celebrada el 19 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado (A/C.3/64/L.15/Rev.1), presentado por el Afganistán, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argelia, la Argentina, Armenia, Austria, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, el Brasil, Cabo Verde, el Canadá, Chile, China, Colombia, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, el Ecuador, Egipto, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Francia, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, la India, Indonesia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamaica, el Japón, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Liechtenstein, Luxemburgo, Malí, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Namibia, Nigeria, Noruega, Panamá, el Paraguay, el Perú, Polonia, la República de Corea, la República de Moldova, la República Democrática del Congo, la República Dominicana, Rumania, San Vicente y Granadinas, Santa Lucía, el Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Suecia, Tailandia, Turquía, Ucrania y el Uruguay, Posteriormente, Albania, Angola, las Bahamas, Barbados, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Burkina Faso, Camerún, El Salvador, la ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, el Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guinea, Lesotho, Liberia, Lituania, Malasia, Malawi, Marruecos, Papua Nueva Guinea, la República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, San Marino, Suriname, Swazilandia, el Togo, Trinidad y Tabago y Zimbabwe se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

8. En la misma sesión, el Secretario de la Comisión dio lectura a una exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución revisado.

9. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/64/L.15/Rev.1 sin someterlo a votación (véase párr. 11).

10. Antes de que se aprobara el proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de la Federación de Rusia y Bolivia (Estado Plurinacional de); después de que se aprobara el proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de Suecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea) y Venezuela (República Bolivariana de) (véase A/C.3/64/SR.43).

### III. Recomendación de la Tercera Comisión

11. La Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### **Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas**

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones<sup>1</sup>, la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas<sup>2</sup>, el Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo<sup>3</sup>, el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas<sup>4</sup> y la Declaración Ministerial Conjunta aprobada durante la serie de sesiones a nivel ministerial del 46º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes<sup>5</sup>,

*Recordando* la Declaración del Milenio<sup>6</sup>, las disposiciones del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>7</sup> relativas al problema mundial de las drogas, la Declaración política sobre el VIH/SIDA<sup>8</sup> y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular su resolución 63/197, de 18 de diciembre de 2008, y las resoluciones relativas a la cooperación regional e internacional para prevenir la desviación y el contrabando de precursores,

*Muy preocupada* porque, pese a los redoblados esfuerzos de los Estados, las organizaciones competentes, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales, el problema mundial de las drogas sigue poniendo en grave peligro la salud y la seguridad públicas y el bienestar de la humanidad, en particular de los niños y los jóvenes y de sus familias, y amenazando la seguridad nacional y la soberanía de los Estados, y porque socava la estabilidad socioeconómica y política, así como el desarrollo sostenible,

*Acogiendo con beneplácito* el resultado de la serie de sesiones de alto nivel del 52º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes<sup>9</sup> y, a ese respecto, recordando su resolución 63/197, en que decidió examinar los resultados de la serie de sesiones de alto nivel en una reunión plenaria de la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones,

<sup>1</sup> Resolución S-20/2, anexo.

<sup>2</sup> Resolución S-20/3, anexo.

<sup>3</sup> Resolución S-20/4 E.

<sup>4</sup> Resolución 54/132, anexo.

<sup>5</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2003, Suplemento núm. 8* (E/2003/28/Rev.1), cap. I, secc. C; véase también A/58/124, secc. II.A.

<sup>6</sup> Véase la resolución 55/2.

<sup>7</sup> Véase la resolución 60/1.

<sup>8</sup> Véase la resolución 60/262, anexo.

<sup>9</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 8* (E/2009/28), cap. X.

*Recordando* las resoluciones aprobadas por la Comisión de Estupefacientes en su 52º período de sesiones<sup>10</sup>, en particular las resoluciones 52/2, 52/3, 52/4 y 52/10, y haciendo notar los resultados de todos los debates de mesa redonda de la serie de sesiones de alto nivel de dicho período de sesiones,

*Reafirmando* que la lucha contra el problema mundial de las drogas en todos sus aspectos exige un compromiso político con miras a la reducción de la oferta, como elemento integral de una estrategia equilibrada y amplia de fiscalización de drogas, con arreglo a los principios consagrados en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones y las medidas de fomento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema de las drogas<sup>11</sup> aprobadas en ese mismo período de sesiones, entre las que figura el Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo,

*Reafirmando igualmente* que la reducción del uso de drogas ilícitas y sus consecuencias exige un compromiso político con los esfuerzos de reducción de la demanda, que habrá de demostrarse mediante iniciativas de reducción de la demanda sostenidas y de amplio alcance que formen parte de un enfoque integral en materia de salud pública que abarque la prevención, la educación, la intervención temprana, el tratamiento, el apoyo a la recuperación, la rehabilitación y las actividades de reintegración, de conformidad con la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas, aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones;

*Reconociendo* que la cooperación internacional en la reducción de la oferta y la demanda ha demostrado que se pueden obtener resultados positivos mediante una acción sostenida y colectiva, y expresando su aprecio por las iniciativas emprendidas en esta esfera,

*Reafirmando* que el problema mundial de las drogas sigue siendo una responsabilidad común y compartida que exige una cooperación internacional más intensa y eficaz y la adopción de un enfoque para las estrategias de reducción de la oferta y la demanda que sea integrado, multidisciplinario, equilibrado e incluya medidas que se refuercen mutuamente,

1. *Aprueba* la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas<sup>10</sup>, aprobados en la serie de sesiones de alto nivel del 52º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, y exhorta a los Estados a que hagan lo necesario para aplicar plenamente las medidas que allí se describen con miras a alcanzar las metas y los objetivos de esos instrumentos en tiempo oportuno;

2. *Reafirma* que la lucha contra el problema mundial de las drogas es una responsabilidad común y compartida que debe encararse en un marco multilateral, exige un planteamiento integral y equilibrado y debe llevarse a cabo de plena conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y otras disposiciones del derecho internacional, la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>12</sup> y la Declaración y el Programa de Acción de Viena<sup>13</sup> sobre derechos

<sup>10</sup> Ibid., cap. I, secc. C.

<sup>11</sup> Resoluciones S-204 A a E.

<sup>12</sup> Resolución 217 A (III).

humanos, y, en particular, respetando plenamente la soberanía y la integridad territorial de los Estados, el principio de no intervención en sus asuntos internos y todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, y tomando como base los principios de igualdad de derechos y respeto mutuo;

3. *Se compromete* a promover la cooperación bilateral, regional e internacional, incluso mediante el intercambio de información de inteligencia y la cooperación transfronteriza, con el fin de luchar con más eficacia contra el problema mundial de las drogas, en particular alentando y apoyando esa cooperación por los Estados más directamente afectados por los cultivos ilícitos y por la producción, fabricación, tránsito, tráfico y distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, así como por el uso indebido de estos;

4. *Reitera* el compromiso de los Estados Miembros de promover, elaborar, examinar o reforzar programas eficaces, amplios e integrados de reducción de la demanda de drogas, que se basen en pruebas científicas y abarquen una variedad de medidas, como la prevención primaria, la intervención temprana, el tratamiento, los cuidados, la rehabilitación, la reintegración social y los servicios de apoyo conexos, y cuya finalidad sea promover la salud y el bienestar social de las personas, las familias y las comunidades y reducir los efectos adversos del uso indebido de drogas para las personas y la sociedad en su conjunto, teniendo en cuenta los problemas especiales que plantean los consumidores de drogas de alto riesgo, cumpliendo plenamente los tres instrumentos de fiscalización internacional de drogas y de conformidad con la legislación nacional, y compromete a los Estados Miembros a invertir mayores recursos para asegurar el acceso a esas intervenciones sin discriminación, incluso en los centros de detención, teniendo presente que en esas intervenciones también se deben tomar en consideración las vulnerabilidades que socavan el desarrollo humano, como la pobreza y la marginación social;

5. *Observa con gran preocupación* los efectos adversos del uso indebido de drogas para las personas y la sociedad en su conjunto, reafirma el compromiso de todos los Estados Miembros de hacer frente a esos problemas en el contexto de estrategias amplias, complementarias y multisectoriales para la reducción de la demanda de drogas, en particular estrategias orientadas a los jóvenes, observa también con gran preocupación el alarmante aumento de la incidencia del VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sanguínea entre los consumidores de drogas inyectables, reafirma el compromiso de todos los Estados Miembros de esforzarse por alcanzar el objetivo del acceso universal a programas completos de prevención y a servicios de tratamiento, atención y apoyo conexo, cumpliendo plenamente los instrumentos de fiscalización internacional de drogas y de conformidad con la legislación nacional, y teniendo en cuenta todas sus resoluciones pertinentes y, cuando proceda, la Guía técnica de la Organización Mundial de la Salud, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA<sup>14</sup>, y solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que ejecute su mandato en esta esfera en estrecha cooperación con las organizaciones y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, como la Organización Mundial de la Salud, el Programa de

<sup>13</sup> A/CONF.157/24 (Part I), cap. III.

<sup>14</sup> WHO, UNODC, UNAIDS *Technical Guide for countries to set targets for universal access to HIV prevention, treatment and care for injecting drug users* (Organización Mundial de la Salud, Ginebra, 2009).

las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA;

6. *Reconoce* los continuos esfuerzos realizados y los progresos alcanzados en la lucha contra el problema mundial de las drogas, observa con gran preocupación el aumento sin precedentes de la producción y el tráfico ilícitos de opio, la continua fabricación y tráfico ilícitos de cocaína, la creciente producción y tráfico ilícitos de cannabis y la creciente desviación de precursores, así como la distribución y el consumo conexos de drogas ilícitas, y destaca la necesidad de redoblar e intensificar los esfuerzos conjuntos a nivel nacional, regional e internacional para hacer frente a esos problemas mundiales de forma más integral, de conformidad con el principio de la responsabilidad común y compartida, incluso mediante una asistencia técnica y financiera más sólida y mejor coordinada;

7. *Reconoce* que:

a) Las estrategias sostenibles de control de los cultivos centradas en los cultivos ilícitos utilizados para la producción de estupefacientes y sustancias sicotrópicas exigen una cooperación internacional basada en el principio de la responsabilidad compartida y un planteamiento integral y equilibrado, que tenga en cuenta el estado de derecho y, según corresponda, los problemas de seguridad, respetando plenamente la soberanía y la integridad territorial de los Estados, el principio de no intervención en sus asuntos internos y todos los derechos humanos y las libertades fundamentales;

b) Esas estrategias de control de los cultivos incluyen, entre otras cosas, programas de desarrollo alternativos, y, cuando proceda, programas de desarrollo alternativo de carácter preventivo, así como medidas de erradicación y de aplicación de la ley;

c) Esas estrategias de control de los cultivos deben ajustarse plenamente a lo dispuesto en el artículo 14 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988<sup>15</sup> y coordinarse adecuadamente y aplicarse de forma gradual, con arreglo a las políticas nacionales, a fin de lograr la erradicación sostenible de los cultivos ilícitos, observando además la necesidad de que los Estados Miembros se comprometan a aumentar las inversiones a largo plazo en esas estrategias, coordinadas con otras medidas de desarrollo, a fin de contribuir a la sostenibilidad del desarrollo social y económico y a la erradicación de la pobreza en las zonas rurales afectadas, teniendo debidamente en cuenta los usos tradicionales lícitos de los cultivos, cuando existan datos históricos sobre dicho uso, y prestando la debida consideración a la protección del medio ambiente;

8. *Reconoce también* la importante función que desempeñan los países en desarrollo que poseen amplios conocimientos especializados de desarrollo alternativo en la promoción de las mejores prácticas y experiencias adquiridas de esos programas, y los invita a seguir compartiendo dichas prácticas con los Estados afectados por los cultivos ilícitos, incluidos los que están saliendo de un conflicto, con miras a utilizarlas, según corresponda, en función de las especificidades de cada Estado;

---

<sup>15</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1582, núm. 27627.

9. *Destaca* la necesidad urgente de dar respuesta a los graves problemas planteados por los vínculos cada vez mayores entre el tráfico de drogas, la corrupción y otras formas de delincuencia organizada, como la trata de seres humanos, el tráfico de armas de fuego, el delito cibernético y, en algunos casos, el terrorismo y el blanqueo de dinero, en particular el blanqueo de dinero en relación con la financiación del terrorismo, así como a las dificultades considerables que enfrentan las autoridades policiales y judiciales para responder a la evolución constante de los medios utilizados por las organizaciones delictivas transnacionales para evitar la detección y el enjuiciamiento;

10. *Reafirma* la importancia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y sus oficinas regionales en la tarea de crear capacidad a nivel local en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y el tráfico ilícito de drogas, e insta a la Oficina a que considere las vulnerabilidades, los proyectos y los efectos regionales en la lucha contra el tráfico de drogas, en particular en los países en desarrollo, al decidir el cierre y la asignación de oficinas, con miras a mantener un nivel efectivo de apoyo a la labor nacional y regional para combatir el problema mundial de las drogas;

11. *Insta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que estreche la colaboración con las organizaciones intergubernamentales, internacionales y regionales pertinentes que participan en la lucha contra el problema mundial de las drogas, según proceda, a fin de intercambiar las mejores prácticas y aprovechar al máximo los beneficios que les reporta su singular ventaja comparativa;

12. *Reconoce* la necesidad de reunir datos e información pertinentes sobre la cooperación internacional para luchar contra el problema mundial de las drogas a nivel nacional, bilateral, subregional, regional e internacional, e insta a todos los Estados Miembros a que apoyen el diálogo por intermedio de la Comisión de Estupefacientes para hacer frente a esta cuestión;

13. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga prestando asistencia técnica a los Estados Miembros que lo soliciten a fin de aumentar su capacidad de lucha contra el problema mundial de las drogas, en particular organizando programas de capacitación encaminados a elaborar indicadores e instrumentos para la reunión y el análisis de datos precisos, fiables y comparables sobre todos los aspectos pertinentes al problema mundial de las drogas, y, donde proceda, a mejorar o crear nuevos indicadores e instrumentos nacionales;

14. *Insta* a todos los gobiernos a que presten el máximo apoyo financiero y político posible a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito aumentando el número de donantes e incrementando las contribuciones voluntarias, en particular las contribuciones para fines generales, de manera que pueda proseguir, ampliar, mejorar y afianzar sus actividades operacionales y de cooperación técnica, en el marco de sus mandatos, en particular con miras a aplicar íntegramente la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones<sup>1</sup> y la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas aprobados en la serie de sesiones de alto nivel del 52º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, así como, cuando proceda, las resoluciones pertinentes aprobadas por la Comisión en ese período de sesiones, y recomienda que se siga asignando a la

Oficina una parte suficiente del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para que pueda cumplir sus mandatos de forma coherente y estable;

15. *Alienta* a la Comisión de Estupefacientes, en su calidad de principal órgano normativo de las Naciones Unidas sobre cuestiones de fiscalización internacional de drogas y de órgano rector del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes a que fortalezcan su útil labor de fiscalización de precursores y otras sustancias químicas utilizadas en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas;

16. *Insta* a los Estados que aún no lo hayan hecho a que, con carácter prioritario, consideren la posibilidad de ratificar la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961, modificada por el Protocolo de 1972<sup>16</sup>, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971<sup>17</sup>, la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988<sup>15</sup>, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos<sup>18</sup> y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción<sup>19</sup> o de adherirse a esos instrumentos, e insta a los Estados partes en ellos a que, con carácter prioritario, apliquen todas sus disposiciones;

17. *Insta* a todos los Estados Miembros a que ejecuten el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas y a que intensifiquen la labor en el plano nacional para combatir el uso indebido de drogas ilícitas entre la población, especialmente entre los niños y los jóvenes;

18. *Toma nota* del resultado de la serie de sesiones de alto nivel del 52º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes<sup>9</sup>, del *Informe Mundial sobre las Drogas 2009*<sup>20</sup> de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y del informe más reciente de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes<sup>21</sup>, y exhorta a los Estados a que estrechen la cooperación internacional y regional para combatir la amenaza que representan para la comunidad internacional la producción y el tráfico ilícitos de drogas, así como otros aspectos del problema mundial de las drogas, y sigan adoptando medidas concertadas, tales como el marco de la iniciativa del Pacto de París<sup>22</sup> y otras iniciativas internacionales pertinentes;

19. *Observa* que la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes necesita recursos suficientes para cumplir todos sus mandatos, reafirma la importancia de su labor, alienta a la Junta a que siga llevando a cabo sus actividades de conformidad con su mandato, insta a los Estados Miembros a que se comprometan en un esfuerzo común por asignarle, en la medida de lo posible, recursos presupuestarios adecuados y suficientes, de conformidad con la resolución 1996/20 del Consejo Económico y Social, de 23 de julio de 1996, pone de relieve la necesidad de mantener su capacidad, entre otras cosas mediante el suministro de

<sup>16</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 976, núm. 14152.

<sup>17</sup> *Ibid.*, vol. 1019, núm. 14956.

<sup>18</sup> *Ibid.*, vols. 225, 2237, 2241 y 2326, núm. 39574.

<sup>19</sup> *Ibid.*, vol. 2349, núm. 42146.

<sup>20</sup> Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.09.XI.12.

<sup>21</sup> Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.09.XI.1.

<sup>22</sup> Véase S/2003/641, anexo.

medios apropiados por el Secretario General y suficiente apoyo técnico de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y pide una mayor cooperación y comprensión entre los Estados Miembros y la Junta, a fin de que esta pueda ejecutar todos los mandatos emanados de los convenios y convenciones de fiscalización internacional de drogas;

20. *Acoge con beneplácito* el importante papel que desempeña la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales, en la lucha contra el problema mundial de las drogas, observa con aprecio su importante contribución al proceso de examen, y observa también que se debería facilitar la participación de representantes de las poblaciones afectadas y de entidades de la sociedad civil, cuando proceda, en la formulación y aplicación de políticas de reducción de la demanda y la oferta de drogas;

21. *Recomienda* que el Consejo Económico y Social dedique una de sus series de sesiones de alto nivel a un tema relacionado con el problema mundial de las drogas, y recomienda también que se celebre un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para tratar el problema mundial de las drogas;

22. *Alienta* a que las reuniones de los Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas y de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio de la Comisión de Estupefacientes sigan contribuyendo al fortalecimiento de la cooperación regional e internacional y, en este sentido, reconoce el debate que tuvo lugar en la XIX Reunión de Jefes de Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas en América Latina y el Caribe, celebrada en Isla Margarita (República Bolivariana de Venezuela), sobre la forma de mejorar la cooperación entre los Estados de América Latina y el Caribe y los Estados de África occidental en la lucha contra el tráfico de drogas;

23. *Acoge con beneplácito* las iniciativas en curso para reforzar la cooperación regional en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y la desviación de precursores químicos que han emprendido los miembros de la Comunidad de Estados Independientes, la Organización de Cooperación de Shanghai, la Organización de Cooperación Económica, la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva, el Grupo euroasiático de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y otras organizaciones subregionales y regionales pertinentes, incluidas, entre otras, la aprobación del Plan de Acción sobre la lucha contra el terrorismo, el tráfico ilícito de drogas y la delincuencia organizada<sup>23</sup> en la conferencia especial celebrada en Moscú el 27 de marzo de 2009 bajo los auspicios de la Organización de Cooperación de Shanghai, y las iniciativas emprendidas en el marco del mecanismo permanente “Channel” de lucha contra los estupefacientes;

24. *Reconoce* otras iniciativas regionales en curso para combatir el tráfico ilícito de drogas, como las que llevan a cabo los Altos Funcionarios de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) en cuestiones relacionadas con la droga, que aprobaron el Plan de trabajo de la Asociación para combatir la producción, el tráfico y el uso ilícitos de drogas (2009-2015), con miras a lograr la erradicación total de las drogas en Asia Sudoriental para 2015;

---

<sup>23</sup> Véase A/63/805-S/2009/177, anexo I.

25. *Exhorta* a los organismos y entidades competentes de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales, e invita a las instituciones financieras internacionales, incluidos los bancos regionales de desarrollo, a que incorporen en sus programas cuestiones relativas a la fiscalización de drogas, y exhorta a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siga ejerciendo su función rectora facilitando la información y la asistencia técnica pertinentes;

26. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>24</sup> y solicita a este que en su sexagésimo quinto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

---

---

<sup>24</sup> A/64/120.